

en la otra de la ypotheca no notifique et
nombrense de Maion domo de san sebas
tian a Gregorio Salazar en su persona
doyse

Suervicio

En la villa de Zehexon aome de Enero mil
setecientos. Sesentaynuebe los Señores del Consejo
Justicia y Realim^{to}. de ella que aqui firmaran Juntos
en forma de cedula en su Sala Capitular como
lo acostumbrian conitacion ante Dios paratatar
las cosas que se otenieren al servicio de Ambas Ma
gestades y pien Comen desta N^{ra}. Decretaron lo
siguiente

En esta dia comparecio en este Ayuntamiento. D^{no} Pedro
de Gonzora fern^{do} a qual se le hizo saber que se
en Alcalde ordinario por el M. en el estado no ble
desta villa que le dio en el dia primero del Cor^{te}. en
que al parecer era una fura desta villa asta ayer
y suerte la acepto y como cumpla con la obligacion
de su oficio, Administrando Justicia, Defendiendo
su oficio alos Pobres de solemnidad, e baquandola
mas efectos que ocurran en el presente Año por
los respectuos al amidad de todo ellos pagando sus
Cantidades en las xx. Arcas, y thesorerias con
decoquen. Como tambien los respectuos al encauera
miento tomado en las penas de camara y par
de Justicia alos ternos y plara alontumbra de
do de do ello y decada cona buena quentay
razon de esta leal y verdadera en la forma
respondiente y acostumbrada: Y para mayor segu
riedad se le feido Da por su fassores a D^{no}.

